

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN**

A: A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS Y PRESUNTOS DE LA SEÑORA LUZ AURORA ARCOS PINEDA

VIA: ORDINARIO No. 186 - C 02

ACTOR: JUAN AMADO VERA RAMÓN

CUANTÍA: INDETERMINADA

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. JOSÉ RENDÓN ALVARADO.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia declare con lugar la demanda REIVINDICATORIA DE DOMINIO.

AUTO RECAÍDO: La demanda de reivindicación del inmueble compuesto de solar y casa signado con el No. 17 de la Mz. 489 de la Parroquia Fiebre Cordero, ubicado en la esquina noroeste de las calles Portete y la 39a. de esta ciudad, con linderos: NORTE: Solar No. 16 con 10 metros; SUR: Calle Portete con 10 metros; ESTE: Calle 39a. con 21 metros; y OESTE: solar No. 18 con 21 metros, con un área total de 210 metros cuadrados. Que propone JUAN AMADO VERA RAMÓN, se la califica de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos enumerados en los Art. 71 y 1.066 de Código de Procedimiento Civil, SE LA ADMITE AL TRÁMITE DE JUICIO ORDINARIO.- Guayaquil, febrero 4 del 2003; las 14h55, con la partida de defunción adjunta y en virtud del juramento prestado por el actor, se ordena citar a los herederos desconocidos y presuntos de LUZ AURORA ARCOS PINEDA, por medio del diario EXPRESO de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, lo que comunico al público para los fines de ley, previéndole la obligación que tiene de señalar casilla judicial para sus notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la última publicación de este aviso, caso contrario serán considerados en rebeldía. Guayaquil, 25 de abril del 2003

Ab. Vanessa Baquerizo E.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DÉCIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

300 14 15 30 mayo 2003

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
CITACIÓN EXTRACTO**

A: PROSPERO PAULINO CALDERÓN MIRANDA

LE HAGO SABER: Que en este juzgado, por sorteo de ley, ha tocado conocer el juicio de Divorcio (V.S.) No. 135-B-03 seguido por Juana Dolores Carrión López, contra Prospero Paulino Calderón Miranda.

OBJETO DE LA DEMANDA: Se declare disuelto por divorcio, el vínculo matrimonial que une la actora con el demandado. "La fundamenta su demanda en el art. 109 ordinal undécimo inciso segundo del Código Civil".

CUANTÍA: Indeterminada.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Patricia Vintimilla de Pérez Llona, Juez Trigésimo Primero de lo Civil de Guayaquil.

AUTO: Mediante auto dictado el 7 de abril del 2003, las 10:02:40, la juez de la causa admite la demanda presentada por JUANA DOLORES CARRIÓN LÓPEZ, contra PROSPERO PAULINO CALDERÓN MIRANDA, al trámite del juicio verbal sumario por reunir los requisitos de Ley, ordena se cite al demandado conforme lo establecido en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en mérito al juramento que hace la actora.- Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene que señalar domicilio judicial, y recibir notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación del presente aviso, caso contrario será tenido o declarado rebelde. Guayaquil, 22 ABR. 2003

Ab. MARÍA TERRANOVA DE VALVERDE
SECRETARIA
JUZGADO 31 DE LO CIVIL
DE GUAYAQUIL

307 2 14 20 Mayo 2003

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SANTAMARÍA & ASOCIADOS AUDITORES
INDEPENDIENTES CIA. LTDA.**

La compañía **SANTAMARÍA & ASOCIADOS AUDITORES INDEPENDIENTES CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de abril del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.G.IJ.1705 de 12 MAYO 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1.00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Auditar estados financieros de toda clase de personas naturales o jurídicas sean nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el Ecuador, y todas las demás relacionadas con la práctica de auditoría.

Quito, 12 MAYO 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE